

SECRETARÍA: Señor juez, le informo a usted, que la ejecutante a través de apoderado judicial presentó escrito solicitando el secuestro del bien inmueble que está embargado ubicado en esta ciudad. A su despacho para lo que considere.

Sincelejo, Sucre, 8 de marzo de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, ocho de marzo de dos mil veintitrés
RAD. 70001310300420200007200

La entidad ejecutante, a través de su apoderada judicial, solicita el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N°340-120638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, Sucre, el cual se encuentra debidamente embargado, de propiedad de los ejecutados señores ARTURO ENRIQUE OROZCO SEBA y YESICA MARIA PERALTA BERTEL.

El artículo 601 del C.G.P., nos indica que el secuestro de bienes sujetos a registro sólo se practicará una vez se haya inscrito el embargo.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º y 4º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

El comisionado deberá tener competencia en el lugar de la diligencia que se le delegue, pero cuando esta verse sobre inmuebles ubicados en distintas jurisdicciones territoriales podrá comisionarse a cualquiera de las mencionadas autoridades de dichos territorios, la que ejercerá competencia en ellos para tal efecto.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble a secuestrar está ubicado en esta ciudad, se comisionará al alcalde de esta municipalidad por tener competencia por el lugar de la ubicación de los inmuebles. Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde Municipal de Sincelejo-Sucre con facultades para delegar esta comisión, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 340-120638, ubicado en esta ciudad. Para tal fin líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios. Nómbrase como secuestre a KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y puede ser ubicada en la Carrera 25 No.12-31 Barrio La Palma de esta ciudad, celular 3107281886-3014027156, correo electrónico: edgarkleber@hotmail.com .Comuníquesele esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ